DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 105 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ABR 2024

VISTO:

El Memorando N° 203-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe 114-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 239-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 119-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Informe N° 005-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-RESP.VIÁTICOS, Memorando N° 348-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 005-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA/DA-URH-B.S., Informe N° 112-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, "Directica para la Elaboración de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" donde se establecen los lineamientos generales para la elaboración del PDP, permitiendo la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades adecuadas a las necesidades de las entidades de la administración pública señaladas en el Artículo III del Título preliminar de la Ley N° 28175, Ley marco del empleo público, cuyo personal se encuentre comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión de proceso de capacitación en la entidad pública" en el cual señala en el numeral 6.4.1.1 establece la conformación del comité de Planificación de la Capacitación, el mismo está conformada por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces quien preside el comité, el responsable de la Gerente Regional de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces, en calidad de miembro, el representante de la Gobernación Regional que será el responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad en condición de miembro y el representante de los trabajadores;

Que, con Informe N° 114-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 16 de abril de 2024, el Director de Administración remite al Titular de la Entidad la propuesta para la conformación del comité de Plan de desarrollo de personas;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 105 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ABR 2024

Que, con Memorando N° 203-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 16 de abril de 2024, el Titular de la Entidad dispone la proyección del acto resolutivo de aprobación del Comité de Plan de Desarrollo de Personas de la Dirección Regional Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, la capacitación es un proceso continuo de enseñanza – aprendizaje, mediante el cual se desarrolla las habilidades y destrezas de los servidores, que les permitan un mejor desempeño en sus labores habituales. Puede brindar aportes a la institución. Por consiguiente, es responsabilidad de los directivos concentrar los esfuerzos en el desarrollo de su personal. Al respecto el numeral 1.5 de la Resolución de Contraloría N° 20-2006-CG-Normas de Control Interno establece que es necesario que le titular o funcionario establezca políticas y procedimientos necesarios para asegurar una apropiada planificación y administración de los recursos humanos de la entidad, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegurar la transparencia, eficacia y vocación de servicio a la comunidad; y en el desarrollo de personal se debe considerar la creación de condiciones laborales adecuadas la promoción de actividades de capacitación y formación que permitan al personal aumentar y perfeccionar sus capacidades y habilidades;

Que, la comisión ha designarse elaborará un programa de capacitación que contendrá políticas institucionales de capacitación para asegurar tanto el desarrollo de la carrera del servidor como el cumplimiento de los fines de la entidad, acciones de capacitación y de reconocimiento de la experiencia, los recursos financieros y mecanismos de control que salvaguarden la ejecución del programa y el uso exclusivo de los recursos para tal fin;

Que, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado por Decreto Supremo N° 004-109-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 251 Y 282-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Plan de Desarrollo de Personas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho para el ejercicio Fiscal 2024, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

PRESIDENTE

- Jefe de la Unidad de Personal

MIEMBROS

- Director de Administración
- Directoral de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Representante de Trabajadores SITTCA.
- Representante de Trabajadores SITAD

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 105 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ABR 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el Comité de Planificación de Capacitación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, goza de absoluta autonomía para la elaboración del PDP - 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los integrantes de la comisión aludida e instancias pertinentes del sector con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

V° B°
Lic. Adm. ANA MARIA PALOMINO FURRE
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
-AYACUCHO-

V°B°
CPC. Américo Apaico Palomino
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
AYACUCHO

V° B°
ASESORIA JURIDICA
AYACUCHO

V°B°
Lic. Katia Carolina Márquez Núñez
UNIDAD DE PERSONAL
AYACUCHO